

Entre MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA.C.U.I.T. N°30-9906672-7 representada en este acto por el Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia Profesor Rafael Sachetto D.N.I N° 22893202, en su carácter de Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, con domicilio legal en calle Bv. Sarmiento y San Martín, T.E 4527092 de la localidad de Villa María " y las instituciones de la ciudad INSTITUTO DEL ROSARIO MODALIDAD ESPECIAL , CUIT N° 30.609.75423-7, con domicilio en Misiones y Mendoza N° ..... de dicha localidad, representada en este acto por el Sra. Perez, Natalia .....; DNI.N° 23.835.454, en su carácter de Vice Directora, la ESCUELA ESPECIAL CLOTILDE SABATTINI, representada por la Sra. Nora Marin .....D.N.I N° 22.383.543 en su carácter de Vice Directora, con domicilio legal en calle España 1050, T.E 0253-4012680 de la localidad de Villa María. Por otra parte ESCUELA ESPECIAL PABLO VI ANEXO I.D.A, con domicilio en España 1498, de dicha localidad, representada en este acto por el Sra Petroca Morada .....; DNI.N° 17.671.252, en su carácter de Directora. Todas las partes residentes en la localidad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a prestarse mutua colaboración, en el marco de sus respectivas competencias, para la implementación y ejecución de "CICLOS DE INTERCAMBIO Y CAPACITACION " específicamente acordado en el presente Convenio.-----

SEGUNDA: Las acciones conducentes al logro de lo previsto en la cláusula Primera deberán enmarcarse en los objetivos generales a saber:

- Aportar conocimientos en la especialidad que cada institución representa al cuerpo docente y técnico de los C.P.F jardines Maternales Municipales pertenecientes a la Sub Secretaria de Nivel Inicial de la Municipalidad de Villa María
- Brindar conocimiento, asesoramiento y espacio de intercambio entre las partes.-----
- Favorecer el desarrollo integral de la primera infancia, desde los 45 días hasta los 3 años de edad inclusive.-----
- Promover el cuidado en la integridad de la población infantil de manera que apunte a la prevención, detección y atención temprana.-----

TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a facilitar el espacio, estructura y seguimiento en los CPF. Jardines Maternales, para que "las instituciones" efectúen el acompañamiento docente, como así también a actuar en un marco de confidencialidad respecto de la información a la que accediera en función de los legajos de los niños y niñas asistentes. - - -

CUARTO: EL presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, computable a partir de la fecha de la firma del mismo, Martes 29 de agosto de 2023.-

  
Gabriela Pérez  
DIRECTORA  
Nora Marin  
Rodríguez

